



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0 0211 - 2016- GORE-ICA/SGRH

Ica, 16 SEP 2016

Visto, el Expediente N° 5393-2016-GORE-ICA/SGRH de fecha 13 de setiembre del año 2016 presentado por las Servidora nombrada del Gobierno Regional de Ica Abog. Eloisa Mirtha Arredondo Nolasco, Asistente en Servicio Jurídico II, Nivel Remunerativo F2, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 0117-2016-GORE-ICA/SGRH, de fecha 30 de junio de 2016, se Otorga Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a favor de la Abog. **Eloisa Mirtha Arredondo Nolasco**, cargo Asistente en Servicio Jurídico II, Nivel Remunerativo F2 de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Noventa (90) días considerados a partir del 01 de julio al 28 de setiembre del presente año;

Que, mediante el expediente del Visto la Abog. Eloisa Mirtha Arredondo Nolasco, cargo Asistente en Servicio Jurídico II, Nivel Remunerativo F2 de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, solicita Suspensión de Licencia sin Goce de Remuneraciones a partir del 23 de setiembre del presente año;

Que, efectivamente con la resolución antes mencionada se le concede a la Abog. **Eloisa Mirtha Arredondo Nolasco** Noventa (90) días de licencia sin Goce de Remuneraciones a partir del 01 de julio al 28 de setiembre del año 2016, sin embargo la indicada servidora solicita Suspensión de Licencia sin Goce de Remuneraciones a partir del 23 de setiembre del año 2016, en ese sentido, resulta **Procedente** lo solicitado por la indicada profesional, el que se formaliza mediante el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada con la Ley N° 27902; Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA; y la Resolución Gerencial General Regional N° 057-2016-GORE-ICA/GG;

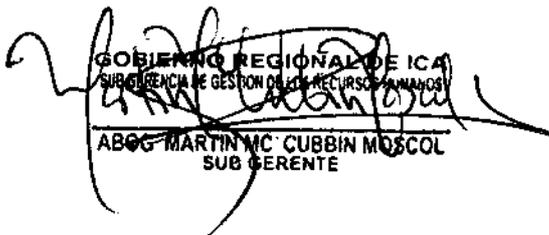
Se Resuelve:

Artículo 1°.- Aceptar la Suspensión de Licencia sin Goce de Remuneraciones a partir del 23 de setiembre del año 2016 solicitado de la Abog. **Eloisa Mirtha Arredondo Nolasco**, cargo Asistente en Servicio Jurídico II, Nivel Remunerativo F-2 de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar, la presente resolución a la interesada y a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG. MARTÍN C. CUBBIN MOSCOL
SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
Ica, 16-09-2016
Señor: <u>STIN</u>
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la Resolución N° R.S.G N° <u>0211</u> <u>20 16</u> - GORE-ICA/SGRH.
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.